



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 28 de septiembre de 2021  
**P.I.E. N° 974/2020-2021**



Señor  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por los Senadoras Silvia Gilma Salame Farjat, Cecilia Isabel Requena Zárate y los Senadores Walter Jesús Justiniano Martínez, Jorge Antonio Zamora Tardío, Porfirio Ovidio Menacho Tarquino, para que el Señor Ministro de Salud y Deportes, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Tenga a bien detallar que acciones ha tomado su Ministerio para el cumplimiento del del Convenio de Minamata, ratificado mediante la Ley 759 el 17 de noviembre del 2015. Presente documentación pertinente. --- 2. En conocimiento de la Resolución Ministerial de su ministerio en relación al uso de amalgamas dentales, tenga a bien informarnos sobre el cumplimiento de esta normativa y su evaluación sobre la efectividad de la misma. --- 3. Tenga a bien detallar que avances y recomendaciones han sido puestas en práctica por su Ministerio después de la publicación del libro: “Mercurio en Bolivia: Línea Base de Usos, Emisiones y Contaminación” presentado por el Ministerio de Medio Ambiente y Aguas y la Cancillería en el año 2015, en el cual el Estado establece su amplio conocimiento en cuanto a la vulnerabilidad del conjunto de poblaciones expuestas a la contaminación de mercurio y cuya dependencia de las actividades de pesca los mantiene en alto riesgo de vulnerabilidad. --- 4. Tenga a bien informar si en los centros y postas de salud próximas a la actividad minera se han establecido protocolos para recopilar indicadores o tipologías que puedan dar cuenta de afectaciones al organismo relacionadas con el mercurio. De no ser el caso, tenga a bien justificar el porqué. En el caso de que exista una planificación para implementar dichos protocolos, tenga a bien presentar un cronograma en el cual se especifique fechas tentativas de implementación de protocolos o similares procesos de registro. --- 5. Tenga a bien detallar si su persona o miembros de su Ministerio han buscado reuniones de coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Aguas o con alguna organización o institución indígena para tratar específicamente los impactos del mercurio en la salud. Por favor presente documentación pertinente que especifique la fecha en la cual se llevaron a cabo las reuniones, las organizaciones o instituciones involucradas y el resultado de las mismas. --- 6. Tomando en cuenta la evidencia científica de contaminación, particularmente en mujeres indígenas en edad reproductiva y las características de bioacumulación del mercurio en el organismo, tenga a bien informar que planes existen para el monitoreo y cuidado de personas víctimas de la contaminación de mercurio. Qué planes de monitoreos y atención se debe brindar a la población afectada. --- 7. Tenga a



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

bien especificar si su Ministerio ha establecido contacto con organizaciones internacionales de salud, como la Organización Mundial de la Salud (OMS) para resguardar el derecho a la salud de la población indígena y de las familias mineras afectadas por la contaminación de mercurio. Tenga a bien especificar con que organizaciones se ha establecido contacto y el resultado de los intercambios. --- **8.** Tenga a bien remitir estudios de evaluación de impacto, o bien algún documento técnico-científico realizado por su Ministerio que identifique que otros riesgos e impactos a la salud han sido registrados en poblaciones próximas a áreas de explotación de oro aluvial. --- **9.** Tenga a bien informar qué estrategia a largo plazo tiene su Ministerio y que medidas específicas se han llevado a cabo para resguardar y proteger la salud de las comunidades indígenas circundantes o en áreas próximas a zonas de explotación de oro aluvial, especificando lo siguiente: **a.** Si ha existido coordinación con autoridades de las Gobernaciones y de los Municipios para llevar a cabo acciones de respuesta a la contaminación de las poblaciones humanas por Mercurio; **b.** Tenga a bien presentar programas, informes de campañas realizadas, planes de acción u otros documentos a fines elaborados por su Ministerio.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
*Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala*  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA